

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL SOFTWARE APLINED DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto determinar el contenido de los servicios de asistencia técnica en el del software de gestión de contabilidad y gestión APLINED propiedad de Apliman, en los términos y condiciones siguientes:

1. Introducción

El Consorcio Universitario Centro Asociado UNED Girona (en adelante CA), según establecen sus estatutos, resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la legislación que le sea afín, se determina que es una entidad de derecho público con personalidad y con capacidad jurídica y de obrar, que tienen como objeto fundacional la promoción educativa y de la cultura. Cuenta con su propia estructura académica y administrativa, dependiente de la sede central de la Universidad (UNED).

La disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, establece que la UNED formulará cuentas anuales consolidadas, integrando en las mismas las cuentas anuales de sus centros asociados.

El sistema de información del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estados) ofrece el catálogo de sistemas de información del ámbito de la Administración presupuestaria accesibles desde Internet, con acceso restringido previa autorización del responsable del sistema de información. Por cada uno de los sistemas del catálogo se presenta información general de interés para el usuario. Y entre todas las herramientas cabe destacar las siguientes:

<u>Red.coa:</u> Sistema para la presentación a la IGAE de las Cuentas anuales de las entidades públicas del sector público estatal de naturaleza administrativa, y su rendición al Tribunal de Cuentas, por medios telemáticos, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (ICAIE), aprobada mediante Orden EHA/2045/2011.

<u>Financi@</u>: Elaboración presupuestaria del sector público administrativo de carácter estimativo y del sector público empresarial y fundacional (Presupuestos de Explotación y Capital y Programas de Actuación Plurianual; Inversiones y proyectos; Documentación de naturaleza no estructurada, tipificada y no tipificada)

Estas herramientas del Catálogo de sistemas de la Información del Ministerio permiten cumplir con las finalidades marcadas por la Ley y consolidar los presupuestos estimativos y las cuentas anuales con la UNED.



Según los antecedentes expuestos, para cumplir con la legislación descrita y obtener de forma fácil, rápida y con la mínima omisión de errores el CA adquirió una licencia del software de informática de gestión y contabilidad denominado Aplined, propiedad de Apliman SLU.

Es necesaria la asistencia de un servicio técnico que permita adaptarlo a las novedades legales, adaptaciones constantes que ha de seguir el mantenimiento del código fuente, destinado a las aplicaciones instaladas en la sede del CA, y con lo cual se precisa elaborar formularios e interfaces con el usuario en la gestión ordinaria del programa, formación a usuarios, dudas contables, el control de errores, cierres anuales o periódicos entre otros.

2. Calidad del trabajo:

La empresa adjudicataria responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del Contrato y de conformidad con la normativa de Protección de Datos de carácter Personal.

3. Asistencia técnica de Aplined en los aspectos siguientes:

- Adaptación a los cambios y modificaciones normativas y legales vinculadas a la contabilidad pública.
- Adaptación de Aplined al diseño de formularios o procesos que permiten implementar de forma rápida, segura y fiable la documentación a la plataforma telemática para consolidar los presupuestos y las cuentas anuales con la UNED.
- Formación continuada a los usuarios responsables de la gestión económica, contable, patrimonial y de tesorería del CA de todas las novedades, actualizaciones, ampliaciones, solución de errores del usuario, a través de vía telefónica, correo electrónico y conexión remota.
- Asesoramiento sobre cualquier novedad de adaptación al plan contable específico de Centros Asociados a la UNED, diseñando los procedimientos para la actualización en APLINED.
- Diseño para la empresa informática, propietaria del código de fuente de Aplined,
 de cualquier necesidad concreta del Centro para su incorporación al programa.
- Prestación del servicio de consultoría contable, apoyo en dudas técnicas y en procesos de cierre contable así como asistencia para auditorías pertinentes de la IGAE.

4. Adscripción de medios técnicos necesarios.



La adjudicataria se obliga a prestar el servicio mediante el personal técnico necesario.

El licitador y las personas adscritas al servicio han de acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en las tareas indicadas en este Pliego

Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador o empresario, siendo el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Girona del todo ajeno a dichas relaciones laborales.

SEGUNDA: PRESUESTO DE LICITACIÓN.

El Presupuesto de Licitación del Servicio de asistencia técnica de la Aplicación APLINED es el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato es el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas serán remitidas a la dirección de correo electrónico: comptabilitat@girona.uned.es.

El pago de las facturas, una vez conformado el servicio, se realizará mediante transferencia a la vista, a la cuenta corriente indicada por el adjudicatario, haciendo constar en el concepto el número de factura y el nombre del CA.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acceso a los datos conservados en los ficheros del Centro Asociado por parte del contratista no se considerará comunicación de datos, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el citado texto legal y los arts. 20 a 22 de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre

El adjudicatario del contrato, en cuanto encargado del tratamiento, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Centro Asociado de la UNED, no los aplicará ni utilizará con un fin distinto al que figura en este contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas. El encargado del tratamiento está asimismo obligado a implementar las medidas de seguridad que se refiere la Ley Orgánica 3/2018 de Protección

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere



El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiere encomendado el Centro Asociado, como responsable del tratamiento, salvo que hubiera obtenido de éste autorización para ello. En este caso, la contratación se efectuará siempre en nombre y por cuenta del responsable del tratamiento.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero dicha conservación.

SEXTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

La adjudicataria deberá guardar sigilo respecto de toda información a la que tenga acceso con ocasión del contrato. Este deber se mantendrá a la extinción del contrato durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de la información.

El director	El secretario